



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00074803- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00384504-UNC-SEU#AEU de la Secretaría de Extensión Universitaria (orden 160); y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva la Secretaría propone renovar el Convenio Específico de cooperación y asistencia técnica suscripto oportunamente con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE a fin de brindar capacitación para alumnos de los cinco municipios del Departamento Cruz del Eje: Cruz del Eje (Cabecera del departamento), Villa de Soto, San Marcos Sierras, Serrezuela y El Brete, tomando como base la experiencia de los Trayectos realizados en 2021, 2022 y 2023, a cuyo efecto eleva al orden 185 el proyecto pertinente;

Que es objeto del referido acuerdo la puesta en marcha del proyecto “Trayectos formativos y de capacitación para emprendimientos regionales” Cuarta Edición - Cohorte 2024, que como anexo del convenio propuesto corre al orden 171;

Que en los órdenes 154 y 158 se han agregado los informes de pertinencia y económico-financiero;

Que obra en las actuaciones la documentación que da cuenta de la personería jurídica de la co-contrante (orden 132);

Que el Equipo Técnico-Académico de la Secretaría de Asuntos Académicos produce el informe que le compete al orden 164;

Que al orden 175 toma conocimiento la Dirección General de Presupuesto y al orden 176 la Dirección General de Contrataciones se expide manifestando que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75013-E-UNC-DGAJ#SG (orden 180);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de cooperación y asistencia técnica y su anexo que en proyectos se agregan a la presente como Anexos I y II, a celebrar con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que, previo a la firma del correspondiente instrumento, incorpore a estas actuaciones la documentación que acredite la representación legal de la Asociación.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección General de Contrataciones en el sentido de realizar la carga de la renovación de que se trata, como así también de la aprobada por RR-2023-1591-E-UNC-REC, en el Sistema Micuré.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv